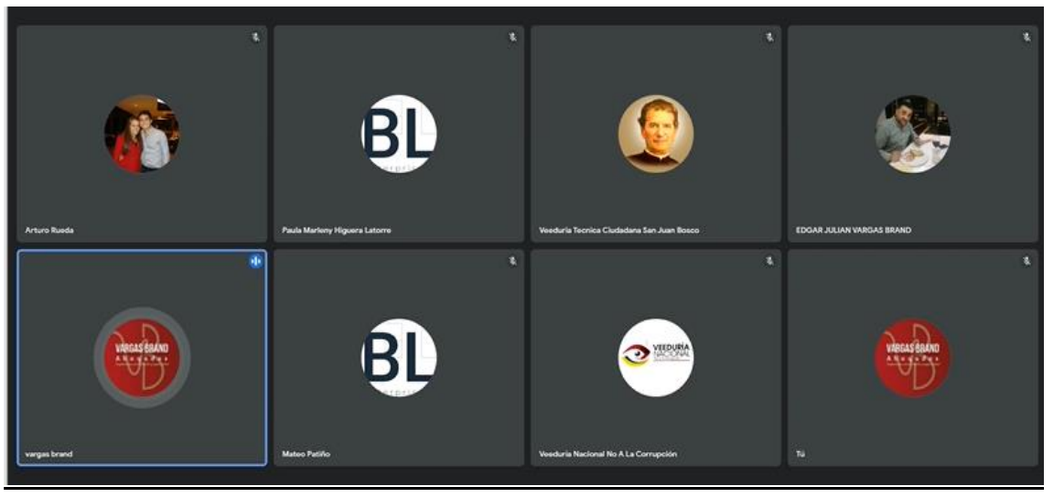
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2022

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

ACTA DE DILIGENCIA DE LICITACIÓN PÚBLICA



En el Municipio de Mosquera a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintidós 2022, siendo las diez y diez minutos de la mañana 10:10AM hora verificada a través del portal SIC, dando cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y a lo previsto por el pliego de condiciones, la información cronológica obrante en la plataforma SECOP II y al informe de evaluación que se encuentra publicado en los términos de ley, se reunieron a través del aplicativo GOOGLE MEETS, cuyo link se publicó en el canal de mensajes al público de la plataforma SECOP II, la Dra. Ana Yulihet Arguello Molina – Jefe de la oficina de contratación, el Dr. Néstor Chinchilla - Asesor del despacho, el Dr. Edgar Julián Vargas Brand - Asesor externo del Municipio, la Dra. Olga Lucía Higuera Vargas – Secretaria de Hacienda, el Arquitecto Manuel Fernando García Suarez-Secretario de Infraestructura y obras públicas y el arquitecto Carlos Arturo Rueda Martínez - Asesor del Secretario de Infraestructura y obras públicas, con el fin de adelantar la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección en la modalidad de licitación pública LP-007-2022.

Así las cosas y una vez constituidos en audiencia, se procede con el orden de la diligencia el cual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones:

EN ESTE ESTADO DE LA AUDIENCIA SE PRESENTA EL ORDEN DEL DÍA ASÍ:

1. Verificación de los asistentes.
2. Lectura pública del **consolidado** del informe de evaluación.
3. Constancia de Presentación o no de observaciones al informe de evaluación.
4. Intervención de los proponentes y las veedurías ciudadanas inscritas previamente. Se dará uso de la palabra a un único vocero por proponente y/o veeduría por un espacio máximo de **5 minutos** conforme se consignó en el pliego de condiciones definitivo para que se pronuncie únicamente respecto de las observaciones al informe de evaluación y las respuestas dadas por la entidad. Las observaciones que se presenten por fuera de este espacio, se tramitarán por la vía del derecho de petición conforme los parámetros de la ley 1437 de 2011.
5. Uso de la palabra para que los proponentes ejerzan su derecho de réplica por un espacio máximo de 5 minutos.
6. Pronunciamiento de la entidad respecto de las intervenciones de los proponentes
7. Apertura de las propuestas económicas hábiles.
8. Procedimiento de calificación económica para ponderar propuestas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, selección aleatoria de APUS representativos y no representativos.
9. Verificación aritmética, evaluación y aplicación de los criterios de ponderación y establecimiento del orden final de elegibilidad.
10. Recomendación del comité evaluador.

11. Decisión final por parte del Ordenador del Gasto**.**

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

El doctor EDGAR JULIAN VARGAS BRAND hace uso de la palabra e invita a los asistentes a la audiencia para que se presente e indiquen la calidad en la cual intervienen en la presente diligencia, para lo cual, se sirve llamar uno a uno a los usuarios que se encuentran conectados en la plataforma GOOGLE MEETS:

- ARTURO RUEDA – Quien asiste en calidad de representante legal del CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES

- PAULA MARLENY HIGUERA LATORRE- Quien asiste en nombre del CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES

- MATEO PATIÑO – Quien actúa en representación del CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES / el día 18 de julio de 2022, siendo las 08:15 am, mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, el señor CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO allegó oficio en el cual concedía al señor MATEO PATIÑO poder amplio y suficiente para actuar durante la audiencia en representación del CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES.

- ROBINSON OLARTE – Quien asiste en calidad de veedor de la VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO.

- ARNULFO MOLINA – Quien asiste en calidad de veedor de la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

SEGUNDO – LECTURA PÚBLICA DEL CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Se procede a la lectura del informe de evaluación definitivo, publicado en la plataforma SECOP II, el día 13 de julio de 2022. Este informe se mantuvo incólume después de ser resueltas las observaciones presentadas por la VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO al informe de evaluación preliminar publicado el 27 de mayo de 2022.

	ASPECTOS HABILITANTES				ASPECTOS PONDERABLES			
PROPONENTE	COMPONENTE JURÍDICO HABILITANTE	COMPONENTE TÉCNICO HABILITANTE	COMPONENTE FINANCIERO HABILITANTE	CAPACIDAD RESIDUAL	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIAON	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACITAD	TOTAL PUNTAJE
CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10 PTS	10 PTS	1 PTS	21 PTS

TERCERO – CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que el día 27 de mayo de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar, del cual se corrió traslado por el término de cinco (05) días hábiles, lapso dentro del cual podía proponerse observaciones o allegarse las subsanaciones del caso conforme lo señala el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

El día 07 de junio de 2022, la VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO allegó observaciones al informe de evaluación preliminar, de las cuales se corrió traslado por el término de TRES (3) días al único proponente para que ejerciera el derecho de defensa y se pronunciara.

El 10 de junio 2022, el CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES dio respuesta a través de mensaje privado en la plataforma SECOP II, a todas y cada una de las observaciones de la presentadas por la VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO.

El 15 de junio de 2022, se publicó adenda N° 3 modificando el cronograma, toda vez que el comité evaluador se encontraba realizando la correspondiente revisión de tipo técnico y jurídico de las observaciones y respuestas realizadas al informe de evaluación, por lo que se requirió de un plazo adicional para establecer si el informe de evaluación se modificaba o, por el contrario, se mantenía incólume.

El día 16 de junio la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN oficio solicitud de publicación subsanaciones y observaciones, a la cual el Municipio dio respuesta el mismo 16 de junio de la misma anualidad.

El día 21 de junio de 2022, la VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO interpuso acción de tutela ante el JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

Que mediante el auto del 22 de junio de 2022, se notificó a la ALCALDÍA DE MOSQUERA sobre la admisión de acción de tutela y se corrió traslado por el término de dos (2) días, para que en el ejercicio del derecho de defensa, la entidad se pronunciará sobre los hechos y remitiera pruebas, igualmente, mediante el auto del 22 de junio de 2022, se decretó la medida provisional por parte del JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA de suspender el acto de adjudicación.

El día 24 de junio de 2022, la ALCALDÍA DE MOSQUERA, allegó escrito de contestación de tutela al JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.

El día 07 de julio de 2022, se profirió fallo en el cual se declaró improcedente la demanda de tutela propuesta por la VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO y se ordenó levantar la medida de suspensión del acto de adjudicación.

El día 11 de julio de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II:

- Respuestas del Consorcio Campo de Gigantes
- Respuesta por parte de la entidad a las observaciones presentadas por la VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO

El 13 de julio de 2022, se publicó el informe de evaluación definitivo, manteniendo incólume el informe de evaluación preliminar, sin observación alguna.

Ahora bien, el día 17 de julio de 2022, el señor ARNULFO MOLINA POLO coordinador ejecutivo de la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN, envió mensaje a través de la plataforma SECOP II, con observaciones referentes a la seguridad social del único proponente. El día 18 de julio de 2022, siendo las 07:16 am, se corrió traslado de las observaciones al CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES.

Las observaciones referentes a la seguridad social del único proponente, se debatieron durante la audiencia de adjudicación.

CUARTO - INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS INSCRITAS PREVIAMENTE. SE DARÁ USO DE LA PALABRA AL PROPONENTE Y/O VEEDURÍA, POR UN ESPACIO MÁXIMO DE 5 MINUTOS PARA QUE ESTOS SE PRONUNCIEN RESPECTO A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

Se concede el uso de la palabra señor MATEO PATIÑO, a quien el representante legal del CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES le confirió poder previo a la audiencia, para que se pronunciara frente a las observaciones referentes a la seguridad social presentadas por el señor ARNULFO MOLINA POLO coordinador ejecutivo de la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN, respecto de las cuales manifestó lo siguiente:

1. Que el CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES, allegó respuesta a las observaciones junto con las pruebas documentales que lo sustentan, mediante la plataforma SECOP II.
2. Realizó una defensa técnica, basado en lo consignado en la respuesta comentada anteriormente, en donde expuso que todos los aportes a seguridad social han sido dentro de los parámetros legales y lo que el pliego exigía. En un mismo sentido, sobre el primer reproche, informó que el señor JUAN CAMILO RUEDA colaborador del consorciado CONSTRUCCIONES AL DIA SAS, tuvo un traslado entre EPS SURA a EPS SANITAS, sin embargo, como se evidencia en el historial de pagos, la sociedad realizó los pagos de seguridad social correspondientes a cada mes, sin que se trasladaran estos fondos entre cada EPS.[1]

3. Frente al segundo reproche referente al personal adscrito del consorciado CARLOS URIAS RUEDA, informó que los pagos se realizaron de acuerdo a los parámetros legales, allegando pruebas.

4. Sobre el tercer reproche relacionados a los aportes de salud del consorciado CARLOS URIAS RUEDA, enfatizó que hubo un desconocimiento de la ley por parte el veedor, toda vez que la ley señala que cuando se trate de un trabajador independiente se pagarán los aportes a seguridad social mes vencido.

[1] El proponente allegó oficio donde solicita a EPS SURA el traslado de los fondos a EPS SANITAS

5. Concluye que si bien corresponde a las veedurías el derecho a inspeccionar y vigilar, este derecho no se puede extralimitar para retrasar, impedir o suspender los procesos que vigilan, según la establecido en el artículo 20 de la ley 850 de 2003.

QUINTO - USO DEL DERECHO A LA RÉPLICA.

Se concede el uso de la palabra señor ARNULFO MOLINA POLO, quien actúa en calidad de veedor y coordinador ejecutivo de la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN, manifestando lo siguiente:

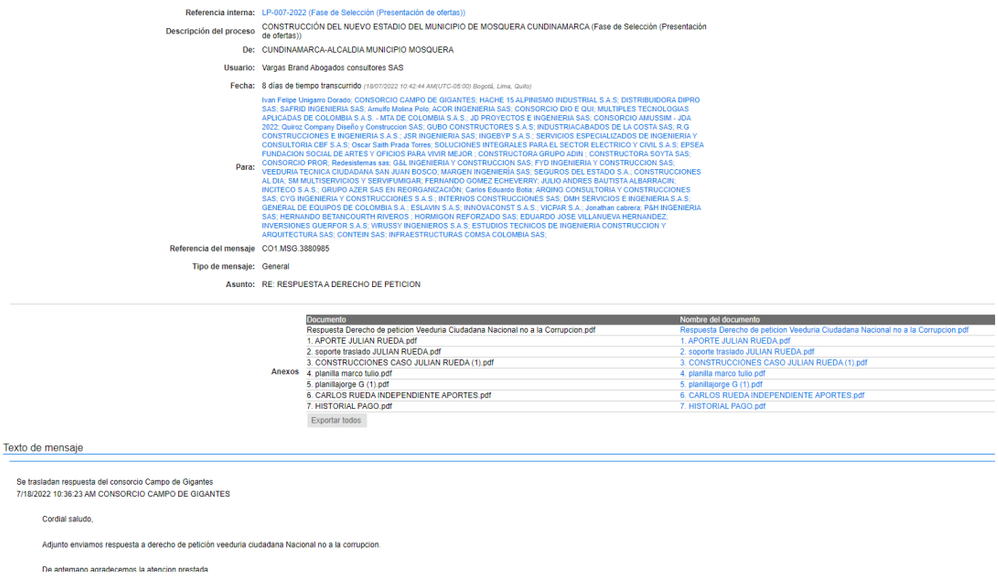
1. Los aportes a parafiscales son una contribución obligatoria que las empresas deben realizar al estado con el fin de sufragar los gastos. Posteriormente se refirió a la evasión por parte de las empresas de esta contribución y los problemas o consecuencias que estos desencadenan social y financieramente.
2. Mencionó el delito para el servidor público de entregar un contrato sin el lleno de los requisitos, lo cual, constituye un *"prevaricato por omisión"* bajo la modalidad de dolo; se refirió de igual forma, a la ley 1959 de 2019.
3. Se refirió a *"falsedad en documento público"* respecto de la certificación del revisor fiscal allegada a la oferta, instó a la entidad para inhabilitar al proponente, basado en el historial de pagos.
4. Comunicó que no está obstruyendo el proceso licitatorio sino que ejerce un control para que la entidad no marque un yerro y tenga consecuencias disciplinarias, fiscales y penales.

Se concede el uso de la palabra señor ROBINSON OLARTE, quien actúa en calidad de veedor de la VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO, quien manifestó lo siguiente:

1. Que la presencia de la VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO, obedece a una particularidad que se viene presentando el municipio, por presentarse únicos proponentes a los procesos. Se refirió a las observaciones (ya resultas) del informe preliminar.
2. Comunicó que habrá un ingeniero residente para el proyecto, con cargo a los recursos de la Contraloría General de a República.
3. Se refirió a las observaciones presentadas por la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN.
4. Solicitó a la entidad suspender la audiencia, publicar la respuesta del CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES, y realizar la debida verificación de la seguridad social al tiempo de presentar la oferta.

Siendo las 10:45 am, se suspendió la audiencia por el término de una (1) hora, para que la entidad revisara detalladamente la respuesta del CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES respecto de las observaciones presentadas.

Se publicó en la plataforma SECOP II, a través mensaje público, las respuestas y constancia de fecha y hora de recepción del mensaje



Referencia interna: LP-007-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
De: CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA
Usuario: Vargas Brand Abogados consultores SAS
Fecha: 8 días de tiempo transcurrido (19/07/2022 10:42:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: Ivan Felipe Unigarro Dorado; CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES; HACHE 15 ALPINISMO INDUSTRIAL S.A.S; DISTRIBUIDORA DIPRO SAS; SAFRID INGENIERIA SAS; Arnulfo Molina Polo; ACOR INGENIERIA SAS; CONSORCIO DIO E QUI; MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S. ; MTA DE COLOMBIA S.A.S. ; JD PROYECTOS E INGENIERIA SAS; CONSORCIO AMUSSIM ; JDA 2022; Quiroz Company Diseño y Construccion SAS; GUBO CONSTRUCTORES S.A.S; INDUSTRIACABADOS DE LA COSTA SAS; R.G CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. ; JSR INGENIERIA SAS; INGEBYP S.A.S. ; SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA CBF S.A.S; Oscar Saith Prada Torres; SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL SECTOR ELECTRICO Y CIVIL S.A.S; EPSEA FUNDACION SOCIAL DE ARTES Y OFICIOS PARA VIVIR MEJOR ; CONSTRUCTORA GRUPO ADIN ; CONSTRUCTORA SOYTA SAS; CONSORCIO PROR; Redesistemas sas; GAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS; FYD INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS; VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO; MARGEN INGENIERÍA SAS; SEGUROS DEL ESTADO S.A. ; CONSTRUCCIONES AL DIA; SM MULTISERVICIOS Y SERVIFUMIGAR; FERNANDO GOMEZ ECHEVERRY; JULIO ANDRES BAUTISTA ALBARRACIN; INCITECO S.A.S. ; GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN; Carlos Eduardo Bota; ARQINO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS; CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ; INTERNOS CONSTRUCCIONES SAS; DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S; GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. ; ESLAVIN S.A.S; INNOVACONST S.A.S. ; VICPAR S.A. ; Jonathan cabrera; P&H INGENIERIA SAS; HERNANDO BETANCOURTH RIVEROS ; HORMIGON REFORZADO SAS; EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ; INVERSIONES GUERFOR S.A.S; WRUSSY INGENIEROS S.A.S; ESTUDIOS TECNICOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA SAS; CONTEIIN SAS; INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA SAS;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3880985
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION

Anexos

Documento	Nombre del documento
Respuesta Derecho de peticion Veeduria Ciudadana Nacional no a la Corrupcion.pdf	Respuesta Derecho de peticion Veeduria Ciudadana Nacional no a la Corrupcion.pdf
1. APORTE JULIAN RUEDA.pdf	1. APORTE JULIAN RUEDA.pdf
2. soporte traslado JULIAN RUEDA.pdf	2. soporte traslado JULIAN RUEDA.pdf
3. CONSTRUCCIONES CASO JULIAN RUEDA (1).pdf	3. CONSTRUCCIONES CASO JULIAN RUEDA (1).pdf
4. planilla marco tulio.pdf	4. planilla marco tulio.pdf
5. planillajorge G (1).pdf	5. planillajorge G (1).pdf
6. CARLOS RUEDA INDEPENDIENTE APORTES.pdf	6. CARLOS RUEDA INDEPENDIENTE APORTES.pdf
7. HISTORIAL PAGO.pdf	7. HISTORIAL PAGO.pdf

Exportar todos

Texto de mensaje

Se trasladan respuesta del consorcio Campo de Gigantes
7/18/2022 10:36:23 AM CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES

Cordial saludo,

Adjunto enviamos respuesta a derecho de petición veeduria ciudadana Nacional no a la corrupcion.

De antemano agradecemos la atencion prestada

SEXTO - PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD RESPECTO A LAS INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES:

Siendo las 11:45 am, se reanuda la audiencia de adjudicación, se informa a los asistentes que se revisó detalladamente por parte del comité evaluador, las observaciones y las respuestas por parte del único proponente. En este sentido, el comité evaluador, determinó que:

1. El CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES, allegó junto con la oferta, las certificaciones por parte del revisor fiscal donde se certifica, bajo gravedad de juramento, que la sociedad CONSTRUCCIONES AL DIA SAS, ha cumplido con durante los últimos seis (6) meses con el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción. De esta forma, el único proponente cumplió con lo exigido en numeral 3.2.1.7 del pliego de condiciones, a saber:

> **3.2.1.7 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATOS 3A Y 3B)**
>
> De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.
>
> Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
>
> Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, de ser sujeto del mismo, o frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
>
> En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.
>
> Cuando la certificación debe ser suscrita por el revisor fiscal, deberá aportarse **copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.**

2. No está dentro de las competencias de la Alcaldía De Mosquera, investigar y/o constituir el delito de *"falsedad en documento público"* respecto de las certificaciones expedidas por el revisor fiscal, ello en virtud de que al ser un tercero externo a la sociedad y estar facultado legalmente para otorgar fe pública, se deberá presumir certeza, veracidad y buena fe de las constancias suscritas.

3. Que mediante las pruebas, los documentos presentados en la oferta, así como las respuestas de las observaciones, el CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES cumplió con la literalidad del pliego y los requisitos exigidos legalmente.

Como consecuencia de lo anterior, procede la entidad entonces a ratificar el resultado obtenido en el último informe de evaluación publicado en el portal de contratación SECOP II.

SÉPTIMO- APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS HÁBILES.

Se procede con la apertura de la oferta económica del único proponente que resultó hábil en el informe de evaluación, la cual se encuentran en el SECOP II, por consiguiente la entidad realizó la desencriptación del sobre número 2 en la plataforma SECOP II



Acto seguido, se procede con la publicación de la lista de ofertas, lo cual consiste en habilitar al público o interesados en general los documentos contenidos en el SOBRE 2 ECONÓMICO:

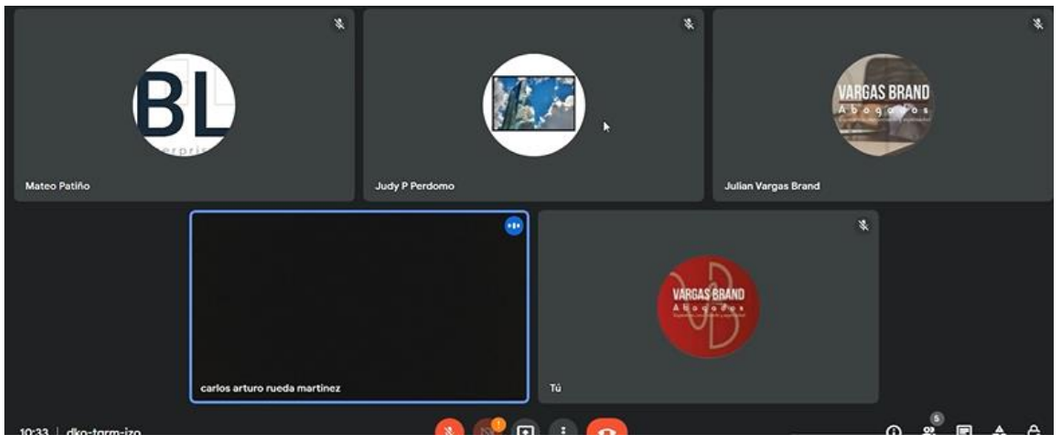


Que de conformidad con el numeral 1.11.3.1 del anexo 1 del pliego de condiciones definitivo, para la determinación del método de ponderación de la oferta económica (MEDIA ARITMETICA ALTA / MEDIA

GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL) se utilizará la TRM que rija el día hábil siguiente a la apertura del sobre económico.

En consideración de lo anterior y conforme al tiempo que requiere el comité evaluador para verificar la oferta económica de conformidad con las normas de participación y ponderación establecidas en el pliego de condiciones, es necesario suspender en este estado la diligencia siendo las 11:55 am, informando a los asistentes que la audiencia se reanudará el **próximo lunes 25 de julio de 2022 a las 10:00 am**, para lo cual la entidad publicará el correspondiente link en el canal de mensajes del SECOP II.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA



En el Municipio de Mosquera a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintidós 2022, siendo las diez de la mañana (10:00 am), se reanuda la audiencia de adjudicación en el estado en que quedó suspendida mediante la plataforma GOOGLE MEETS, cuyo link fue publicado el pasado 23 de marzo de 2022 en el canal de mensajes de la plataforma SECOP II.

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-007-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
De: CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA
Usuario: Vargas Brand Abogados consultores SAS
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(25/07/2022 9:38:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: Ivan Felipe Unigarro Dorado; CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES; HACHE 15 ALPINISMO INDUSTRIAL S.A.S; DISTRIBUIDORA DIPRO SAS; SAFRID INGENIERIA SAS; Arnulfo Molina Polo; ACOR INGENIERIA SAS; CONSORCIO DIO E QUI; MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S. - MTA DE COLOMBIA S.A.S.; JD PROYECTOS E INGENIERIA SAS; CONSORCIO AMUSSIM - JDA 2022; Quiroz Company Diseño y Construccion SAS; GUBO CONSTRUCTORES S.A.S; INDUSTRIACABADOS DE LA COSTA SAS; R.G CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.; JSR INGENIERIA SAS; INGEBYP S.A.S.; SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA CBF S.A.S; Oscar Saith Prada Torres; SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL SECTOR ELECTRICO Y CIVIL S.A.S; EPSEA FUNDACION SOCIAL DE ARTES Y OFICIOS PARA VIVIR MEJOR ; CONSTRUCTORA GRUPO ADIN ; CONSTRUCTORA SOYTA SAS; CONSORCIO PROR; Redesistemas sas; G&L INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS; FYD INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS; VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO; MARGEN INGENIERIA SAS; SEGUROS DEL ESTADO S.A.; CONSTRUCCIONES ALDIA; SM MULTISERVICIOS Y SERVIFUMIGAR; FERNANDO GOMEZ ECHEVERRY; JULIO ANDRES BAUTISTA ALBARRACIN; INCITECO S.A.S.; GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN; Carlos Eduardo Botia; ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS; CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.; INTERNOS CONSTRUCCIONES SAS; DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S; GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.; ESLAVIN S.A.S; INNOVACONST S.A.S.; VICPAR S.A.; Jonathan cabrera; P&H INGENIERIA SAS; HERNANDO BETANCOURTH RIVEROS ; HORMIGON REFORZADO SAS; EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ; INVERSIONES GUERFOR S.A.S; WRUSSY INGENIEROS S.A.S; ESTUDIOS TECNICOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA SAS; CONTEIN SAS; INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA SAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.3901262
Tipo de mensaje: General
Asunto: Link parte 2 audiencia de adjudicación

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Para la continuación de la audiencia de adjudicación se usará el mismo link

https://meet.google.com/dko-tqrm-izo

Se informó a los asistentes, mediante el chat de la reunión que la audiencia iniciaría a las 10:30am.

Instaurada la audiencia, se expone que por parte de la entidad asisten: la Dra. Ana Yulihet Arguello Molina - Jefe de la oficina de contratación, el Dr. Julián Vargas Brand, asesor externo del Municipio, la Dra. Olga Lucía Higuera Vargas –Secretaria de Hacienda, el Arquitecto Manuel Fernando García Suarez-Secretario de Infraestructura y obras públicas y el arquitecto Carlos Arturo Rueda Martínez, asesor del Secretario de Infraestructura y obras públicas.

Se procede a llamar a los usuarios que aparecen conectados en la plataforma GOOGLE MEETS para que se identifiquen y manifiesten la calidad en la cual asisten a la presente diligencia:

- MATEO PATIÑO – Quien actúa en representación del CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES, debidamente apoderado como se indicó en el primer punto.
- JUDY PERDONO – Quien asiste en nombre del CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES

Acto seguido se continúa con el orden del día

Se concede la palabra al señor MATEO PATIÑO – Quien actúa en representación del CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES, con el fin de que manifieste si pudo revisar el informe de evaluación definitivo, publicado el día 24 de julio de 2022 a través de la plataforma del SECOP II.

El señor MATEO PATIÑO, indica que pudo acceder al informe de evaluación y no presenta observación alguna frente a este.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA PARA PONDERAR PROPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SELECCIÓN ALEATORIA DE APUS REPRESENTATIVOS Y NO REPRESENTATIVOS.

El arquitecto Carlos Arturo Rueda Martínez, asesor del secretario de Infraestructura y obras públicas, expuso el procedimiento que se siguió para la calificación económica de la única oferta allegada al proceso.

NOVENO: VERIFICACIÓN ARITMÉTICA, EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN FINAL DE ELEGIBILIDAD.

Se informa a los asistentes que a través de la plataforma SECOP II, el día 24 de julio de 2022 a las 11:54 pm, se publicó la evaluación de la oferta económica del proponente CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES, la cual se presentó por un valor de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 41.759.663.461,16).

Seguidamente, se deja constancia que la TRM del día 19 de julio de 2022 correspondió a $ 4.315,41 lo que resultó en aplicar la fórmula de MEDIA ARITMÉTICA ALTA.



Acto seguido, se consolidó el puntaje de la oferta presentada por el CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES de la siguiente manera:

	PROPONENTE	HABILITANTES			ASPECTOS TECNICOS Y DE CALIDAD	PUNTAJE						
		JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO		ECONÓMICO				APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
						OFERTA ECONOMICA	APU REPRO	APU NO REPR	DDESCUENTOS			
1	CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES	HABIL	HABIL	HABIL	10	49	12	18	-1	10	1	99

DÉCIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

De acuerdo a lo anterior, se concede el uso de la palabra al Dr. Julián Vargas Brand – asesor jurídico externo, quien en representación del comité evaluador manifiesta lo siguiente: Teniendo en cuenta el procedimiento precontractual hasta aquí adelantado y en atención a los resultados obtenidos dentro de este, tal y como se evidencia en el respectivo expediente del proceso, las publicaciones efectuadas en el portal SECOP II y el desarrollo de esta audiencia, se concluye que se han reunido los elementos de orden legal, técnico y financieros, para recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección LP 007 de 2022, cuyo objeto corresponde a CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, al consorcio CAMPO DE GIGANTES, por un valor de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 41.759.663.461,16) por haber obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad con un total de 99 puntos, tal y como lo indicó el informe de evaluación y lo concluido en esta audiencia.

DÉCIMO PRIMERO: DECISIÓN FINAL POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO.

Teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, procede el Alcalde GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO, a adjudicar el proceso de selección LP 007 de 2022, cuyo objeto corresponde a CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, al consorcio CAMPO DE GIGANTES, por un valor de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 41.759.663.461,16), por el plazo de ejecución de 16 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Así las cosas, se da por concluida la audiencia de adjudicación siendo las diez y cuarenta y nueve minutos de la mañana (10:49 am) conforme lo exigido por la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior y como fe de lo sucedido, se firma por los presentes, a los veinticinco (25) de julio de 2022.

FIRMA EN ORIGINAL

MANUEL FERNANDO GARCIA SUAREZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

FIRMA EN ORIGINAL

ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Jefe Oficina de Contratación

FIRMA EN ORIGINAL

OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS
Secretaria de Hacienda.

FIRMA EN ORIGINAL

JULIAN VARGAS BRAND
Abogado-asesor externo Oficina Jurídica

FIRMA EN ORIGINAL

CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ
Asesor – SIOP